

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00419-00

En razón a lo solicitado por el apoderado actor en escrito que obra en PDF23 si lo que pretende es la suspensión del proceso hasta el 6 de junio de 2022 así deberá solicitarlo cumpliendo con la ritualidad prevista en el artículo 161 del Código General, coadyuvado por la parte ejecutada.

Lo anterior deberá efectuarlo en el término de ejecutoria de esta decisión so pena de continuar con el trámite correspondiente.

En firme la presente decisión ingrese nuevamente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.